



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 05/2024

**ASUNTO: Nombramientos de Oficial y Encargado de Cumplimiento de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito**

El Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, con base al Artículo 5 letra a) de la Ley de Creación de INSAFOCOOP, Artículo 11 de la Normativa Técnica para Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo para las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito y Artículo 7 literal m) Instructivo para la prevención, detección y control del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, informa a las Asociaciones Cooperativas, Federaciones de Ahorro y Crédito y la Confederación en lo aplicable, que deben comunicar a INSAFOCOOP el nombramiento del oficial y encargado de cumplimiento de las asociaciones cooperativa según corresponde de acuerdo al Artículo 4 de la Normativa Técnica emitida por INSAFOCOOP.

En tal sentido, se ha creado la Unidad de Oficialía de Cumplimiento de INSAFOCOOP, la cual será el enlace en temas relacionados al cumplimiento de LDA/FT/FPADM, por lo que se solicita notificar la información antes descrita a través del llenado de la ficha anexa a esta circular e incorporando copia del acuerdo de Consejo de Administración del nombramiento y remitirla escaneada al correo electrónico: [oficial.cumplimiento@insafocoop.gob.sv](mailto:oficial.cumplimiento@insafocoop.gob.sv), *a partir del día 01 de febrero al 31 de marzo de 2024.*

No se omite expresar, que dicha información podría ser solicitada a INSAFOCOOP, por las autoridades competentes con base al Art. 16 de la Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos.

San Salvador, 31 de enero de 2024

**DIOS UNION LIBERTAD**

**Juan Carlos Reyes Rosa**

**Presidente Ejecutivo de INSAFOCOOP**

